



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 032-2024-MDY-GDEIS

Puerto Callao, 21 MAR 2024

VISTO: El Trámite Externo N° 02855-2024, que contiene el Reconocimiento como Organización Social al Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SARGENTO GOMEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un Estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando, los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el Artículo IV, numeral 1. 1 del Título Preliminar de la acotada Ley.

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, con fecha 09 de febrero de 2024, el señor **VICTOR SALAZAR VALERA** - presidente del Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SARGENTO GOMEZ**, solicita el Reconocimiento de su Organización Social, adjuntando a su solicitud los siguientes documentos:

- Una Solicitud debidamente llenada
- Una copia del Estatuto, su acta de aprobación y elección del órgano directivo
- Croquis de ubicación
- Nómina de miembros del consejo directivo
- Padrón de socios de la Organización Social
- Declaración Jurada de los miembros del Consejo Directivo
- Comprobante de pago de tasa administrativa de reconocimiento según monto señalado en el TUPA

Que, mediante Informe N° 022-2024-MDY-GDEIS-RCDCV de fecha 04 de marzo de 2024, el coordinador de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa respecto a la verificación y constatación para el reconocimiento como Organización Social al Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SARGENTO GOMEZ**, indicando que previamente habiendo realizado la revisión de los documentos presentados, cumple con los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, asimismo dialogo con los presentes a fin de determinar la existencia de conflictos o disconformidades en la organización social, de modo que los miembros del consejo directivo indicaron que todos están de acuerdo y que no existe divisionismo, por lo que al no verificar ninguna objeción, se prosigue con la firma del acta de visitas, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo al derecho de la libertad de asociación el numeral 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que: **"A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, (...)"** concordante con el numeral 17 de citada normatividad, indica: **"A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"**;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84° numeral 2.2 que son funciones de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realicen acción y promoción social concentrada con el Gobierno Local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Que, el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";**

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, se considera Consejo Directivo a todas las personas naturales que se constituyen por su libre decisión, sin fines de lucro, ni políticos partidarios, bajo las diversas formas previstas por la Ley o hecho, y que a través de unas actividades comunes persiguen el desarrollo individual y colectivo de su comunidad, así como la promoción y reconocimiento de sus derechos, asimismo, es de verse que, habiéndose realizado la visita de verificación y constatación, además de la revisión de las exigencias establecidas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto de 2018, la solicitud cumple con los requisitos para el reconocimiento como Organización Social al Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Sargento Gomez;

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en merito a lo dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y ACREDITAR como Organización Social al Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SARGENTO GOMEZ**, ubicado en el distrito de Yarinacocha, teniendo vigencia por el periodo de tres (03) años, computados desde el 14 de setiembre de 2023 al 14 de setiembre de 2026, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: VICTOR SALAZAR VALERA	DNI: 21142793
VICEPRESIDENTE	: HARLIN GOMEZ SERRUCHE	DNI: 43289599
SECRETARIA DE ACTAS Y ARHIVO	: ROSA NAOMI SAURINO GOMEZ	DNI: 76128117
TESORERO	: JOSE GOMEZ SERRUCHE	DNI: 44857884
FISCAL	: DANTE GOMEZ SERRUCHE	DNI: 46154377
VOCAL 1	: LINDA EMERIN GOMEZ SERRUCHE	DNI: 42113024
VOCAL 2	: ORLANDO PADILLA CHAVEZ	DNI: 00040102

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Reconocimiento como Organización Social a que se refiere el artículo primero, cumpliendo con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente acreditación no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida el Consejo Directivo. Reconociéndose únicamente a la agrupación de personas constituida para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, **SIN FINES DE LUCRO.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la señora **VICTOR SALAZAR VALERA.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Ing. Mg. Ramiro López González
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL